



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02625673- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02625673- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes MARÍA VICTORIA DIAZ (CUIL N° 27-35588420-7 - Clase 1991), ANA LAURA OCAMPO (Legajo N° 042809 - CUIL N° 27-37082253-6), LUCIANO DANIEL DEGANUTTI (Legajo N° 042807 - CUIL N° 20-37562728-1), MARÍA CONSTANZA BECERRA (Legajo N° 041674 - CUIL N° 27-32107957-7), AMANDA LUCIA VÍLCHEZ ROA (Legajo N° 020361 - CUIL N° 27-95941040-8), LEONOR SILVANA LUNA (Legajo N° 028245 - CUIL N° 27-25246091-3) y JOSÉ MARÍA COURTIS (Legajo N° 240192 - CUIL N° 20-22808111-7), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes DIAZ, OCAMPO, DEGANUTTI, BECERRA, VÍLCHEZ ROA, LUNA y COURTIS reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes DIAZ, OCAMPO, DEGANUTTI, BECERRA, VÍLCHEZ ROA, LUNA y COURTIS, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-228-E-NEU-MS), de la ex-agente DANIELA VALERIA FONSECA (Legajo N° 335136 - CUIL N° 23-23214988-4 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-1983-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-549-E-NEU-GPN) del ex-agente CARLOS FABIÁN NICOLÁS BECCAN DAVILA (Legajo N° 91187 - CUIL N° 20-14299913-8 - Médico General - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Cesantía (Decreto N° 1314/12) de la ex-agente MARÍA LUISA OJEDA (Legajo N° 634479 - CUIL N° 27-21779993-2 - Médico General - Categoría P40 - Planta Transitoria), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1116-E-NEU-MS) de la ex-agente FABIANA ARACELI BARATTUCCI (Legajo N° 13753 - CUIL N° 23-37350957-4 - Médico General - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1717-E-NEU-MS) de la ex-agente VERÓNICA NATALIA MAITLAND HERIOT (Legajo N° 520309 - CUIL N° 27-29597590-9 - Médico General - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2014-E-NEU-MS) de la ex-agente CLAUDIA ETHEL KRASINSKY (Legajo N° 474599 - CUIL N° 27-18439691-8 - Médico General - Categoría PF4 - Planta Permanente) y por la

Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-847-E-NEU-MS) de la ex-agente LUIS ENRIQUE ZEGARRA BALLON (Legajo N° 966840 - CUIL N° 20-22169211-0 - Médico - Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que resulta necesario determinar la excepción de las presentes designaciones, a la postulante AMANDA LUCIA VÍLCHEZ ROA de acuerdo a lo establecido en el artículo 19°, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, por estricta necesidad del servicio;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo P40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.20- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.20 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.39 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría P40, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, en Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0013”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul, en Un (1) puesto “Médico Tocoginec6logo (MIT), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 3º:** TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, a la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte, a la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Sur.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María.

Un (1) puesto “Médico Tocoginec6logo (MIT), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul, a la Planta Funcional del Hospital Añelo.

**Artículo 4º:** DESIGNASE a partir de la toma de posesi6n de los cargos, en Per6odo de Prueba de la Subsecretar6a de Salud, a las personas que a continuaci6n se detallan en el documento **IF-2024-00084095-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretar6a de Salud, debi6ndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 18, 20, 38 y 39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** AUTORÍZASE al se6or titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resoluci6n la jornada laboral y modalidad de prestaci6n de los profesionales m6dicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley

3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 7°:** DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad del servicio, de la postulante AMANDA LUCIA VÍLCHEZ ROA (Legajo N° 020361 - CUIL N° 27-95941040-8), tramitada en el documento **IF-2024-00084095-NEU-DESP#MS**, del Artículo 4° de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Artículo 19° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

**Artículo 8°:** Por la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.